

Bogotá D.C., octubre 22 de 2008

AUTO No. 3159

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de modificación de Plan de Manejo Ambiental”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, mediante Resolución No. 602 de 13 de diciembre de 1994, estableció el Plan de Manejo Ambiental a la empresa CARBONES DEL NORTE LTDA. (Hoy COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL NORCARBON S.A. – C.I. NORCARBON S.A.), para el desarrollo de la actividad de minería subterránea, en la mina La Divisa, en el municipio de la Jagua de Ibirico en el Departamento de Cesar.

Que mediante Auto No. 30 del 9 de junio de 2004, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR inició el trámite administrativo correspondiente a la actualización del Plan de Manejo Ambiental y autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos, permiso de vertimientos y permiso de emisiones a la empresa C.I. NORCARBON S.A.

Que mediante Auto No. 20 del 16 de febrero de 2006, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR suspendió el trámite administrativo referente a la actualización del Plan de Manejo Ambiental y autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos, permiso de vertimientos, permiso de aprovechamiento forestal y permiso de emisiones solicitados por la empresa C.I. NORCARBON S.A., hasta tanto se obtuviera la sustracción del área de reserva forestal Los Motilones.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución No. 209 del 9 de febrero de 2007, realizó la sustracción de 488 hectáreas y 0.4 m² enmarcadas en el contrato minero No. 31/92, para continuar las actividades de explotación minera del carbón del proyecto Cerro Largo, localizado en el municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, por parte de la empresa C.I. NORCARBON S.A.

Que mediante escrito radicado No. 4120-E1-14898 del 13 de febrero de 2008, C.I.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de modificación de Plan de Manejo Ambiental”

NORCARBÓN S.A., remite información relacionada con la actualización del Plan de Manejo Ambiental, el diseño del relleno sanitario para el manejo de residuos, un plan de aprovechamiento forestal, monitoreo fisicoquímico, bacteriológico e hidrobiológico de los cuerpos de agua influenciados por la actividad minera, monitoreo de ruido y de calidad de aire, monitoreo fisicoquímico, bacteriológico e hidrobiológico del Caño Helenita, solicitud de aprovechamiento forestal único y formularios único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales y de permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas.

Que este Ministerio mediante la Resolución No. 295 del 20 de febrero de 2007, asumió temporalmente el conocimiento actual y posterior, de los asuntos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, relacionados con la Licencia Ambiental, planes de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos del centro del departamento del Cesar, para su evaluación, control y seguimiento.

Que mediante Resolución No. 1534 del 1 de septiembre de 2008, este Ministerio impuso a la Empresa C.I. NORCARBON S.A., la medida preventiva consistente en la suspensión inmediata de las obras y actividades relacionadas con la explotación minera a cielo abierto relacionadas con el contrato minero No. 31/92, realizada en el sector denominado Cerrolargo, municipio de La Jagua de Ibirico, en el Departamento de Cesar.

Que mediante Auto No. 2720 del 1 de septiembre de 2008, este Ministerio ordenó la devolución del Plan de Manejo Ambiental presentado por la empresa C.I. NORCARBÓN S.A., para su actualización del proyecto minero mina “La Divisa” Contrato Minero No. 31/92, presentado mediante radicado No. 4120-E1-14898 de febrero 13 de 2008.

Que mediante escrito radicado No. 4120-E1-113046 de octubre 2 de 2008, la empresa C.I. NORCARBÓN S.A. remite información relacionada con la actualización del Plan de Manejo Ambiental para un área de 80 hectáreas y 10 Kilómetros más correspondiente a la vía de acceso a la Mina.

Que mediante escrito radicado No. 4120-E1-118670 del 16 de octubre de 2008, la empresa C.I. NORCARBÓN S.A. presentó el complemento al Plan de Manejo Ambiental para un área de 80 hectáreas y 10 Kilómetros más correspondiente a la vía de acceso a la Mina.

Que mediante escrito radicado No. 4120-E1-119950 del 20 de octubre de 2008, la empresa C.I. NORCARBÓN S.A. solicitó la modificación del Plan de Manejo Ambiental establecido por la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR mediante Resolución No. 602 de 13 de diciembre de 1994, a la empresa CARBONES DEL NORTE LTDA. (Hoy COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL NORCARBON S.A. – C.I. NORCARBON S.A.), para el desarrollo de la actividad de minería subterránea, en la mina La Divisa, en el municipio de la Jagua de Ibirico en el Departamento de Cesar, en el sentido autorizar actividades de minería de cielo abierto en un área de 80 hectáreas y 10 Kilómetros más en la vía de entrada a la mina “Cerrolargo”.

Que la empresa C.I. NORCARBON S.A. realizó el pago por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/L, por concepto del servicio de

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de modificación de Plan de Manejo Ambiental”

evaluación de la modificación, con el número de referencia 154042508 del 21 de octubre de 2008.

Que la radicación del estudio de impacto ambiental para la modificación del plan de manejo ambiental ante la autoridad ambiental regional con jurisdicción en el área de influencia directa del proyecto, con el fin de que se pronuncie sobre la modificación solicitada, que ordena el numeral 4 del artículo 27 del Decreto 1220 de 2005, se entiende surtida con la radicación de dichos estudios ante este Ministerio dado que este Despacho asumió la competencia actual y posterior de los asuntos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, relacionados con los planes de manejo ambiental de los proyectos carboníferos del municipio de la Jagua de Ibirico mediante la Resolución No. 295 del 20 de febrero de 2007.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 28 de la ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a este Ministerio para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y en el artículo 4º numeral 4º establece que la modificación del Plan de Manejo Ambiental requiere el servicio de evaluación.

Que el Decreto 1220 del 21 de abril de 2005 en el artículo 30 estableció que lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de ese decreto se aplicará en lo pertinente a los Planes de Manejo Ambiental.

Que el Decreto 1220 del 21 de abril de 2005 en el artículo 26 estableció que la Licencia Ambiental podrá ser modificada en los siguientes casos:

- “1. En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.*
- 2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.*
- 3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.”*

Que el mismo Decreto en el artículo 27 estableció el procedimiento y los requisitos para adelantar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental.

Que teniendo en cuenta que la petición se adecua a lo establecido en el numeral segundo del artículo 26 del Decreto 1220 de 2005, el Grupo de Relación con Usuarios considera pertinente iniciar el trámite de modificación del Plan de Manejo Ambiental otorgado mediante Resolución No. 602 de 13 de diciembre de 1994, a la empresa CARBONES DEL NORTE LTDA. (Hoy COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL NORCARBON S.A. –

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de modificación de Plan de Manejo Ambiental”

C.I. NORCARBON S.A.), para el desarrollo de la actividad de minería subterránea, en la mina La Divisa, en el municipio de la Jagua de Ibirico en el Departamento de Cesar, en el sentido autorizar actividades de minería de cielo abierto en un área de 80 hectáreas y 10 Kilómetros más en la vía de entrada a la mina “Cerro Largo”.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de modificación del Plan de Manejo Ambiental, dando cumplimiento al numeral 5 del citado artículo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 del Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo para la modificación del Plan de Manejo Ambiental establecido por la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR a la empresa CARBONES DEL NORTE LTDA. (Hoy COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL NORCARBON S.A. – C.I. NORCARBON S.A.), mediante la Resolución No. 602 de 13 de diciembre de 1994, para el desarrollo de la actividad de minería subterránea, en la mina La Divisa, en el municipio de la Jagua de Ibirico en el Departamento de Cesar, en el sentido autorizar actividades de minería de cielo abierto en un área de 80 hectáreas y 10 Kilómetros más en la vía de entrada a la mina “Cerro Largo”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL NORCARBON S.A. – C.I. NORCARBON S.A. o al apoderado debidamente constituido.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de modificación de Plan de Manejo Ambiental”

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía del municipio de la Jagua de Ibirico, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado